

MINISTERIO DE CULTURA

19312 *ORDEN de 12 de julio de 1979 por la que cesa en el cargo de Consejero provincial de Bellas Artes de Zamora don Herminio Ramos Pérez.*

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14. 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto que cese en el cargo de Consejero Provincial de Bellas Artes de Zamora don Herminio Ramos Pérez, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Coscolluela Montaner.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

19313 *ORDEN de 19 de julio de 1979 por la que se nombra Subdirector general de Transferencias del Ministerio de Administración Territorial a don José Luis Redondo Pérez.*

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, nombro Subdirector general de Transferencias del

Ministerio de Administración Territorial a don José Luis Redondo Pérez.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 19 de julio de 1979.

FONTAN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

19314 *ORDEN de 19 de julio de 1979 por la que se nombra Subdirector general de Régimen Administrativo del Ministerio de Administración Territorial a don Vicente García Alvira.*

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, nombro Subdirector general de Régimen Administrativo del Ministerio de Administración Territorial a don Vicente García Alvira.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 19 de julio de 1979.

FONTAN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

19315 *RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone el cese de don José Luis Villar Sanabria en el cargo de Secretario interino del Ayuntamiento de La Sotonera (Huesca).*

A petición del interesado, y en uso de las atribuciones que se contienen en los artículos 72, 2, del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 8 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto que don José Luis Villar Sanabria cese en el cargo de Secretario interino del Ayuntamiento de La Sotonera (Huesca), con efectos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

19316 *RESOLUCIÓN del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir cuatro plazas vacantes de Oficiales en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes cuatro plazas de Oficiales en el Patronato de Protección a la Mujer, del Ministerio de Justicia, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y Orden del Ministerio de Justicia, de 11 de noviembre de 1978 por la que se establecen pruebas selectivas restringidas para funcionarios de carrera del Organismo autónomo Patronato de Protección a la Mujer, para acceso a Escalas de nivel superior; y cumplido, el trámite exigido por el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas, con destino: tres en la Junta Nacional y una en la Junta Provincial de Valencia.

1.1.1. Características de las plazas,

a) La reglamentación de las plazas se atenderá al Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones legales que afecten al referido personal.

b) Su remuneración será la que señalen las disposiciones vigentes en la materia.

1.2. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultaneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de dos pruebas selectivas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas resertringidas será necesario, según lo establecido en la Orden del Ministerio de Justicia de 11 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre):

a) Ser funcionario del Patronato de Protección a la Mujer, perteneciente a Escalas inferiores a la convocada y estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

En el supuesto de pertenecer a la Escala de Auxiliar y no encontrarse en posesión del título requerido, el mismo podrá suplirse con diez años de servicios prestados en el Organismo como funcionario de carrera.

b) En el caso de estar en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Los anteriores requisitos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud por duplicado, utilizando el nuevo modelo de solicitud normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública, de acuerdo con la Orden de 28 de diciembre de 1978 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979).

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid-6, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El pago del importe de dichos derechos se efectuará directamente en la Habilitación de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer (plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid-6) o bien por giro postal o telegráfico: habiéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, si la hubiere, o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciese, se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que figurará, junto al nombre y apellidos de los interesados, su correspondiente número del documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que hubiera podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

La Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer resolverá las reclamaciones que se formulen y se formará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que figurará, junto al nombre y apellidos de los interesados, su correspondiente número del documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la anterior resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Comisión Permanente de la Junta Nacional y estará compuesto por el Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, como Presidente, quien podrá delegar en el Vicepresidente.

Vocales: El Secretario general y el Gerente del Patronato de Protección a la Mujer, el último de los cuales actuará, además, como Secretario del Tribunal; un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, que será designado por el excelentísimo señor Subsecretario del Departamento y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Suplentes: Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El Tribunal, una vez constituido, dictará resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con antelación mínima de veinte días, señalando la fecha del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes y la del comienzo del primer ejercicio, con indicación, en ambos casos, del lugar y hora.

6.5. Llamamientos.

Los opositores serán convocados en único llamamiento.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándole, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios constarán de las pruebas siguientes:

a) El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas elegidos al azar de entre los que figuran en el programa, para lo que dispondrán de un tiempo máximo de tres horas.

b) El segundo ejercicio consistirá en redactar un documento sencillo, de carácter administrativo (oficio, notificación, etc.), a la vista de los datos o documentos que facilite el Tribunal. Se valorarán especialmente la claridad de expresión escrita y la ortografía.

La duración máxima de este ejercicio será de treinta minutos.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

En cada uno de los ejercicios expresados en el apartado anterior el Tribunal asignará un número de puntos comprendidos entre cero y diez; la media aritmética de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal determinará la puntuación de cada opositor en la respectiva prueba.

Para aprobar cada uno de los ejercicios se requerirá haber obtenido una puntuación mínima de cinco puntos.

Las calificaciones serán publicadas en el tablón de anuncios de este Organismo mediante relación en la que figuren los aprobados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Comisión Permanente de la Junta Nacional para que ésta elabore la oportuna propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Sección de Personal de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer que la certificación de su hoja de servicio, actualizada a la fecha de presentación de la instancia, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, con justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Justicia, una vez recibida la propuesta que, en su caso, eleve la Comisión Permanente de la Junta Nacional, se extenderán los correspondientes nombramientos a favor de los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, los que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Presidente Jefe de los Servicios, Gustavo Lescure.

PROGRAMA

I. Organización del Estado y de la Administración Pública y técnicas de simplificación del trabajo administrativo

a) Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases. Idea general del régimen político.

Tema 2. El régimen político español actual. El nuevo orden constitucional.

Tema 3. Organos superiores de la Administración del Estado en España. Funciones administrativas del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 4. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Organización ministerial española actual. Los Ministros. Los Secretarios de Estado y Subsecretarios. Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

Tema 5. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado. El Alcalde como Delegado del poder central. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Los órganos colegiados de la Administración periférica del Estado.

Tema 6. La Administración Local. Caracteres del régimen local español. La provincia: Naturaleza, elementos y organización. El municipio: Naturaleza, elementos y organización. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades locales menores. Otras Entidades territoriales.

Tema 7. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

b) Técnicas y simplificación del trabajo administrativo

Tema 8. Análisis del trabajo administrativo. Fases del análisis del proceso. Diagramas de análisis de procesos: Examen de los diagramas más frecuentes. Estudio del puesto de trabajo.

Tema 9. Análisis de la distribución del trabajo. Forma de distribución. Metodología del análisis.

Tema 10. Programación del trabajo. Control del trabajo. Sistemas de representación. Idea general del estudio del tiempo del trabajo.

Tema 11. Clasificación de documentos: Sistemas. Archivo de documentos. Naturaleza, clases y funcionamiento de los archivos.

Tema 12. Racionalización del material impreso. Estudio especial de las fichas.

Tema 13. Distribución en planta. Idea general. Ambiente físico. Señalización de locales y puestos de trabajo.

II. Nociones de Derecho administrativo

Tema 1. Concepto de la Administración Pública. El Derecho administrativo. La Ciencia de la Administración.

Tema 2. El Reglamento administrativo. Concepto: Clases y límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 3. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 5. Los contratos administrativos: La Ley de Contratos del Estado, concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 6. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económicas administrativas.

Tema 7. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

Tema 8. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 9. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 10. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 11. Situación de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Provisión de puestos de trabajo. Las plantillas orgánicas.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia a la carrera administrativa. Derechos económicos de los funcionarios. La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 13. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 14. El sistema de derechos pasivos. El sistema de previsión mutualista. El Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado: Características generales.

Tema 15. La Seguridad Social en España. El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización. Características básicas de los distintos regímenes especiales.

Tema 16. El Régimen General de la Seguridad Social. Normas reguladoras. Campo de aplicación, afiliación y cotización. Acción protectora, gestión y régimen económico financiero.

III. Hacienda Pública y Cálculo

Tema 1. La Hacienda Pública: Su concepto. Ingresos públicos. Conceptos y clasificación. El sistema impositivo y la equidad.

Tema 2. Los impuestos: Nociones y clasificación. Las contribuciones especiales. Las tasas.

Tema 3. Ley General Presupuestaria. Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y estructura. Elaboración.

Tema 4. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Remanentes de créditos. Créditos ampliables. Liquidación de los presupuestos.

Tema 5. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos. Intervención de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 6. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Formación y administración de nóminas. Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago: Concepto, contenido y procedimiento.

Tema 7. Idea general del sistema financiero de las Entidades estatales autónomas. Presupuestos. Ingresos y gastos. Contabilidad e Intervención.

Tema 8. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial, máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 9. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directa e inversa. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.

Tema 10. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones.

Tema 11. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

Tema 12. Tantos por cientos, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 13. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

IV. Organos específicos de protección y tutela dependientes del Ministerio de Justicia

Tema 1. El Ministerio de Justicia: Su estructura. Organización y materias de su competencia. Breve idea de su Reglamento.

Tema 2. El Patronato de Protección a la Mujer. Antecedentes históricos. Organización y medios.

Tema 3. Competencia del Patronato de Protección a la Mujer. Naturaleza y fines.

Tema 4. Régimen económico del Patronato de Protección a la Mujer. Acción judicial y gubernativa.

Tema 5. La Obra de Protección de Menores. Antecedentes, Decreto de 2 de junio de 1948. Las modificaciones posteriores.

Tema 6. El Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores. Composición.

Tema 7. Los Tribunales Tutelares de Menores. Organización y competencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

19317 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir diecisiete plazas en la Escala Administrativa de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros por la que se fija lugar, día y hora para la práctica del primer ejercicio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 6.5 de la Resolución de la Comisaría del S. O. V. de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 9 de 10 de enero) por la que se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de diecisiete plazas de funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la plantilla de dicho Organismo, se hace público para conocimiento de los aspirantes que las pruebas del primer ejercicio se celebrará el día 10 de septiembre próximo en el Instituto Politécnico, Virgen de la Paloma, Francos Rodríguez, número 114, de esta capital, a las diez de la mañana, estando convocados todos los aspirantes del turno libre y turno restringido.

Los candidatos deberán ir provistos de bolígrafo o pluma esilográfica, máquina de escribir mecánica o eléctrica, e inexcusablemente del documento nacional de identidad.

Madrid, 20 de julio de 1979.—El Presidente, Manuel Suárez-Inclán Rodríguez.

19318 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir veintidós plazas en la Escala Auxiliar de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros por la que se fija lugar, día y hora para la práctica de dichas pruebas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 6.5 de la Resolución de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 11 de enero), por la que se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de 22 plazas de funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de la plantilla de dicho Organismo, se hace público para conocimiento de los aspirantes que las pruebas A y B que se hace referencia la base 1.3 de dicha convocatoria, se celebrarán en la misma sesión, consecutivamente, y tendrán lugar en el Instituto Politécnico Virgen de la Paloma, Francos Rodríguez, 114, de esta capital, estando convocados todos los aspirantes de los turnos restringido y libre de la relación definitiva aprobada por Resolución de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, de 19 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 168, de 14 de julio) para el día 11 de septiembre de 1979, con arreglo al siguiente horario:

Ocho y media, todos los del turno restringido, y números 1 al 280 del turno libre.

Once y media, números 281 al 570.

Dieciséis y media, números 571 al 864.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo o pluma esilográfica, máquina de escribir mecánica o eléctrica, e inexcusablemente del documento nacional de identidad.

Madrid, 20 de julio de 1979.—El Presidente, Manuel Suárez-Inclán Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19319 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas por la que se convoca concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer dos plazas de Camineros en esta provincia y las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes.*

Autorizada con fecha 13 de junio de 1979 por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la celebración del concurso-oposición referido, se hace público la presente convocatoria, que se celebrará y resolverá según lo previsto en los artículos 15 al 28 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

a) Aptitud física acreditada mediante reconocimiento médico por los facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de jubilación forzosa establecida en el citado Reglamento.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que exigen los trabajos y funciones definidos en los artículos 1.º y 6.º, apartado d), del repetido Reglamento.

Solicitudes: Se dirigirán debidamente reintegradas al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas y podrán presentarse en la citada Jefatura, en los Gobierno Civiles y en las oficinas de Correos, según prevé el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, número del documento nacional de identidad y la manifestación expresa de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que se aleguen, debiendo acompañar la documentación que lo justifique.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspi-